



FACSO
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD DE CHILE

**LA INTERVENCIÓN SOCIAL CON LA POBLACIÓN LGTB EN CHILE
UNA CONTROVERSIA POLITICA**

Monografía para optar al Título de Trabajador Social

ISMAEL SEBASTIAN QUINTEROS BERNALES

Profesora guía: Caterine Galaz Valderrama

Facultad de Ciencias Sociales

Trabajo Social

Santiago, Chile

02 de marzo de 2020

INDICE

INTRODUCCIÓN	3
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	5
Capítulo 1: Aproximación epistemológica: Enfoque Postestructuralista	5
Capítulo 2: Marco Teórico	8
2.1 Heteronormatividad	8
2.2 Dispositivo	9
2.3 Sexo/Género	10
2.4 (In) visibilización y opresión	11
Capítulo 3: La intervención social en el campo de la diversidad sexual en Chile ..	12
DISCUSIÓN	15
1. La intervención social como un dispositivo que mantiene y reproduce la heteronorma pero a la vez incide en la emancipación de ciertos tipos de cuerpos y a su vez genera desigualdades entre las personas pertenecientes a la diversidad sexual.	15
2. Controversias y desafíos disciplinares	18
CONCLUSIONES	20
BIBLIOGRAFIA	22

INTRODUCCIÓN

Durante las últimas décadas en Chile, principalmente pos dictadura militar, la intervención social en torno a la población LGTB se ha visto “valorada” por los diferentes gobiernos que ha tenido la nación chilena. En ese sentido, se han implementado diferentes políticas públicas en pro de la población LGTB para así expandir derechos ciudadanos que han sido negados, tanto por el Estado chileno como por la ciudadanía, durante muchos años. Sin embargo, cabe destacar y mencionar que las diferentes políticas públicas que se han promovido han sido gracias a los diferentes movimientos y organizaciones sociales, las cuales, han hecho presión para que estas se promulguen y, a su vez, también se han levantado debido a los diferentes actos de violencia y crímenes de odio que se han ejecutado a personas LGTB. Cabe mencionar, que pesar de los avances que se han obtenido durante estos años, tales políticas públicas han sido las más lentas y las más cuestionadas - por diferentes partidos políticos, organizaciones civiles y personas - para aprobarse y ponerse al servicio de la ciudadana chilena.

Frente a lo planteado, es necesario adentrarse en la intervención social que ha tenido el Estado chileno con la población LGTB para así entender como esta ha tenido avances pero a la vez cae en una controversia política, es decir, incide en la ampliación de derechos pero a la misma vez genera desigualdades con las personas LGTB. A su vez, dicha intervención, reproduce y genera normas binarias de sexo/genero reificando un dispositivo de control sobre los diferentes cuerpos pertenecientes a la diversidad sexual.

Para entender la premisa planteada en el párrafo anterior, es menester, llevar a cabo un análisis de ciertas leyes, circulares, políticas públicas y entrevistas de personas pertenecientes a la diversidad sexual, los cuales, hayan recibido algún tipo de intervención. Dicho análisis, se hará desde un posicionamiento teórico postestructural, el cual, permitirá comprender como los diferentes dispositivos de intervención social operan sobre los cuerpos de las personas LGTB y como estos generan expansión de derechos pero a la vez dinámicas de desigualdad entre las personas pertenecientes a la misma comunidad.

Para efectos de la presente monografía, el trabajo surge de la investigación realizado en el proyecto “Acción pública y diversidad sexual en Chile: construcciones sociales en democracia”, el cual tuvo como por objetivo realizar un análisis exhaustivo de las influencias de las políticas públicas chilenas en pro de la diversidad sexual. Los análisis realizados se obtuvieron principalmente de las prácticas y discursos de las diferentes organizaciones que trabajan con las diferentes comunidades LGTB. Por consiguiente, se realizó una selección de documentos para el análisis a través de un corpus textual, el cual estaba compuesto por archivos e informes pertenecientes a la Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos (DIBAM) y del Movimiento de Integración y Liberación Homosexual (MOVILH). Tales archivos corresponden a los periodos entre 1993-1998 mientras que los archivos del MOVILH entre los años 2002-2016. Una segunda fase de la investigación, se enfocó en la realización de un catastro de las organizaciones e instituciones que trabajan con y para la comunidad LGBT+ (Todo Mejora, MOVILH, OTD, Organización Lésbica Rompiendo el Silencio, Oficina de Diversidad Sexual y Género Quilicura, Oficina de Diversidad

Municipalidad de Maipú, Oficina de Inclusión y No Discriminación Municipalidad de Santiago) para posteriormente realizar entrevistas a diferentes personas que participaban activamente o hayan recibido algún apoyo o intervención social por parte de estas organizaciones.

Por otra parte, para la realización del análisis del material, se decidió optar por técnicas y herramientas de carácter cualitativo, tales como: las entrevistas y análisis del discurso. Por ende, las entrevistas fueron de carácter semiestructuradas y el análisis del discurso se empleó para analizar el corpus textual seleccionado y las entrevistas realizados a las diferentes personas que pertenecían o habían recibido alguna prestación por parte de las organizaciones ya mencionadas. En esa línea, la selección de las técnicas mencionadas se basaron principalmente en profundizar en los diferentes discursos, practicas e intervenciones de las organizaciones como de los entrevistados, ya que, con esa técnica se buscó evidenciar las controversias políticas mencionadas en la premisa.

Finalmente, para responder a la premisa propuesta en este trabajo, en el capítulo 1 se presenta un acercamiento al enfoque postestructural en donde se describe algunos lineamientos de tal enfoque y la importancia de este para el análisis de las diferentes intervenciones sociales en las sociedades actuales.

El capítulo 2 muestra, a través de un marco teórico, como la sexualidad pasa a ser un campo de disputa en las diferentes intervenciones sociales y, a su vez, pasa a ser un dispositivo de control sobre de los cuerpos en donde prima una norma binaria del sexo/genero.

En el capítulo 3 se presentara un recorrido de como la intervención social se comenzó a instalar poco a poco en el campo de la diversidad sexual en Chile, mientras que, en el capítulo 4 se mostrará como la intervención social pasa a ser un dispositivo de control que incide en la emancipación de las personas pero a la vez genera desigualdades entre los diferentes actores pertenecientes a la diversidad sexual.

Por último, las ideas expuestas en los párrafos anteriormente expuestos, ayudará a comprender la premisa y pregunta de ¿cómo la intervención social con la población LGTB se sitúa en una controversia política tanto al incidir y contrarrestar desigualdades, y/o reproducir las normas binarias de sexo/género, reificando un dispositivo de control sobre ciertos cuerpos?

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Capítulo 1: Aproximación epistemológica: Enfoque Postestructuralista

Las diferentes disciplinas sociales, a lo largo de su historia y existencia, han trabajado y han intervenido a la población con diferentes enfoques epistemológicos, logrando así, una intervención entre la teoría y la práctica. En esa línea, los diferentes enfoques, permiten conocer la realidad social y, desde esa postura, plantear intervenciones de trabajo acordes a la problemática descubierta para así mejorar la calidad de vida de las diferentes personas.

En esa línea, la disciplina del Trabajo Social no queda ajena a esa realidad, ya que desde su fundación ha utilizado diferentes enfoques para conocer la realidad social y así generar intervenciones afines a las problemáticas existentes.

Desde sus inicios, el Trabajo Social (asistente social/visitadora social) como disciplina, ha utilizado enfoques relacionados más bien a “controlar” aquella “barbarie” existente en la sociedad, ha encausar los diferentes cuerpos a un camino de “bien” como si los y las personas estuvieran en un accionar errado. Tal accionar e intervención, se vincula directamente con un ideal de un sistema político/económico positivista y bajo una ideales de moralidad definiendo lo que es “correcto” e “incorrecto”. En ese sentido, nuestra disciplina, en sus inicios y en la actualidad, se vio y se ha visto fuertemente vinculada con ese tipo de teorías sustentándose en ideales de mantener un orden social. Sin embargo, tal situación, ha ido cambiando con el correr de los años y nuestra disciplina ha tomado giros en torno a teorías y maneras de intervenir en la sociedad.

Los diferentes momentos históricos y sociales que ha tenido el mundo durante el siglo XX y el XXI, han contribuido a que las disciplinas tomen giros en sus maneras de ver, entender y de intervenir en la sociedad. En ese sentido, Trabajo Social no ha quedado exento de tal transformación. Los giros, posicionamientos y miradas teóricos que ha tomado la disciplina, han contribuido a ampliar las miradas de los profesionales, sus intervenciones y, a la vez, a expandir derechos a las y los ciudadanos que han sido negados por una sociedad permeada por un sistema capitalista y neoliberal. Así es que en Trabajo Social han influido diferentes enfoques teóricos contemporáneos, entre ellos, el enfoque Postestructuralista.

Los enfoques contemporáneos del Trabajo Social nos ofrecen herramientas y nos entregan insumos que nos permiten como profesionales observar y analizar los matices y complejidades que cruzan a las sociedades actuales. Por otra parte, nos dan la apertura de escuchar, atender y dialogar con otras voces, es decir, nos permite trabajar con las personas que serán parte de la intervención. De esta manera, los enfoques contemporáneos en nuestra disciplina, nos permiten avanzar hacia líneas de trabajos más bien pluralistas permitiendo que las intervenciones sean más acordes a la realidad de las personas, esto permite que las y los intervenidos tengan mejores y mayores oportunidades al interior de una sociedad. Frente a lo planteado, Matus expone lo siguiente sobre los enfoques contemporáneos

“es posible sostener enfáticamente que todos los enfoques de intervención social contemporáneos, cada uno desde presupuestos distinguibles, superan el marco de la acción y lo colocan en el referente de la comunicación. De este modo, la intervención social es una oferta mediada que requiere no sólo de la aceptación del otro, sino un acuerdo en común” (Matus, 2018, pág. 127)

En ese sentido, los enfoques contemporáneos del Trabajo Social, ponen el acento en el otro, es decir, valoran la opinión de las y los intervenidos para su propia intervención. Ese punto, es un punto de quiebre con los enfoques más bien tradicionales existentes en el Trabajo Social, ya que, la intervención desde una línea más bien contemporánea, es mediada a través de un acuerdo común entre el interventor y el intervenido. Tal accionar, elimina las posibilidades de un “juego” o ejercicio asimétrico de poder y una posible manipulación de las acciones o decisiones a tomar, es decir, elimina la idea de superponer al “experto” como único y dueño de la verdad por sobre su “cliente”.

En relación con los nuevos enfoques contemporáneos, al interior de estos, se encuentra el enfoque Postestructural. Esa línea de pensamiento e intervención radica en superar los principios estructuralistas, los cuales, son más bien principios rígidos, estandarizados e inamovibles y en concebir cualquier objeto de estudio como un todo. Al contrario del estructuralismo, el postestructuralismo, se enfoca en estudiar como la realidad social y política se constituye a través del discurso. Así, el post estructuralismo, deja en evidencia que la realidad no puede ser/estar despegada de un campo discursivo, siendo el discurso quien determina un régimen de verdad. Por lo tanto, la realidad y el discurso son uno solo.

Por otra parte, el enfoque post estructural, da la posibilidad de construir la realidad con otro, es decir, con los propios participantes de la intervención, a su vez, valora que los intervenidos participen del proceso interventivo y en la toma de decisiones y que ellos mismos modifiquen las estructuras rígidas, las cuales, se dan como inamovibles. Tal accionar, conlleva a exponer las diferentes relaciones de poder/conocimiento que existen al interior de las sociedades, las cuales, se han construido históricamente y valoradas por la sociedad. Tal punto, insta a reconocer y cuestionar las prácticas que se ejecutan de maneras jerárquicas, las cuales, producen y reproducen diferentes maneras de opresión a las personas. En ese sentido, cuestiona las categorías unitarias, específicas, universales y absolutas como por ejemplo la categoría de ser hombre/mujer al interior de una sociedad.

Frente a lo planteado, la vinculación y el giro que ha tenido la disciplina del Trabajo Social en las últimas décadas, ha permitido poco a poco ampliar los horizontes de análisis, intervenciones e interpretaciones de la realidad, lo cual favorece, que las intervenciones sean acordes a las problemáticas sociales y de la gente. En esa línea, el Trabajo Social Postestructuralista, presenta una mirada de análisis más bien crítica de la realidad de las personas, lo cual provoca que las personas comiencen un proceso de concienciación de su propia realidad y de las diferentes opresiones que viven día a día. Tal accionar, posibilita que “el oprimido pasa de una posición de autoinculpación a la comprensión de los orígenes estructurales de sus padecimientos” (Finn, 1994, pág. 26; Gutiérrez, 1995, pág. 229).

El proceso de reflexión crítica que promueve el Trabajo Social Postestructuralista se conecta directamente con la experiencia que vive el oprimido por las diferentes estructuras

rígidas y los múltiples dispositivos de poder que existen en cada sociedad. En este proceso, las personas llegan a comprender, como se ha mencionado anteriormente, que las diferentes experiencias vividas de opresión y/o sufrimiento están relacionada con su pertenencia a un determinado grupo, como por ejemplo, por ser mujeres, por ser descendientes africanos, indígenas o por pertenecer a la diversidad sexual.

Lo destacado e importante de esta nueva postura y lineamiento teórico en Trabajo Social, radica que posibilita al profesional y a las, los y les intervenidas (os, es) a una redenominación de la experiencia propia, ya que, expone las dimensiones políticas de la propia experiencia individual dejando en evidencia las diferentes desventajas o sufrimientos de los sujetos frente a los sujetos más favorecidos. Todo esto favorece que la investigación social y el trabajo de la propia disciplina, no caiga en formas concretas y/o absolutistas de intervención, sino más bien lleva a desarrollar otras maneras de trabajar que no sean puramente extensión de la racionalidad instrumental.

Finalmente, el Trabajo Social Postestructuralista a través de su posicionamiento teórico crítico, se centra en deconstruir afirmaciones de verdad, es decir, cuestiona y tensiona los significados totalizantes y absolutistas que se han dado como “verdaderos” y “únicos” a lo largo de la historia y los diferentes contextos sociales. Por lo tanto, cuestiona, tensiona y pone en la palestra pública, que la serie de categorías y/o discursos existentes en las diferentes sociedades (binaristas), no son verdades absolutas o esenciales sino que estas se construyen según el contexto local y/o histórico que están viviendo las sociedades. En esa línea, el enfoque postestructural dará insumos y herramientas necesarias para entender cómo la intervención social con la población LGTB se sitúa en una controversia política tanto al incidir y contrarrestar desigualdades, y/o reproducir las normas binarias de sexo/género, reificando un dispositivo de control sobre ciertos cuerpos.

Capítulo 2: Marco Teórico

El presente marco teórico se enmarca en el análisis de diferentes conceptos los cuales ayudaran a entender y contextualizar el análisis propuesto en la premisa. En esa línea, nos orientan y nos entregan luces de como operan la estructura las diferentes estructuras en un sistema capitalista/neoliberal con una base heterocisnormativa y a la vez de como estas generan diferentes formas de oprimir y control sobre los diferentes cuerpos. A continuación, se presentaran los conceptos y teorías que guiaran este análisis.

2.1 Heteronormatividad

Las diferentes maneras de como se ha abordado la sexualidad en diferentes momentos y tiempos en la historia de la humanidad, ha presupuestado sobre bases más bien biologicistas, la cual ha sido reforzada a través de diferentes disciplinas y los discursos de estas. En ese sentido, tal concepción, responde más bien a que nuestro origen como seres humanos responde a una naturaleza ya dada, preconcebida y preexistente a nosotros. Por lo tanto, la sexualidad humana queda atada a un discurso dominante, el cual, se ha ido construyendo y reafirmando a través de los diferentes periodos históricos de las sociedades. En relación con lo mencionado, Foucault nos muestra que la sexualidad, “no es el elemento más inerte, sino, más bien, uno de los que están dotados de la mayor instrumentalidad: utilizable para el mayor número de maniobras y capaz de servir de apoyo, de bisagra a las más variadas estrategias” (Foucault, 2007, pág. 126). Por lo tanto, la sexualidad queda atada a la ideología dominante, la cual, estructura sus discursos bajo lineamientos genéticos, biologicistas y binarios.

En ese sentido, la sexualidad se ha situado bajo concepciones heterosexuales, la cual, ha pasado a ser como una categoría incuestionable e inherente a las formas en que se estructuran las sociedades occidentales. A su vez, tales concepciones de la sexualidad, son reforzadas por diferentes dispositivos, los cuales, funcionan como elementos de control sobre los cuerpos. Tales dispositivos, como la familia, la institucionalidad, las diferentes disciplinas, la iglesia, entre otras, refuerzan estos ideales y contribuyen a que se permeen en las psiques de las y los sujetos ensalzando a la heterosexualidad “como lo auténtico, lo verdadero, lo original” (Fonseca & Quintero, 2009, p. 49). Tal discurso, plantea de manera explícita e implícita, que todo cuerpo y/o sexualidad que no responda a este principio estructural, social y culturalmente normativo queda expuesto a la discriminación por no “respetar” la norma establecida y “pactada”.

Finalmente, la heterosexualidad, pasa a ser la orientación sexual considerada como legitima dentro de la estructura social y de las diferentes disciplinas. En ese sentido, la heterosexualidad dibuja los principios y las diferentes maneras de comportamiento de las y los sujetos (homogenización de los cuerpos) posibilitando y ensalzando la heteronormatividad como el elemento clave y regidor de los cuerpos, las diferentes disciplinas e instituciones que componen a las diferentes sociedades.

2.2 Dispositivo

Al leer la palabra dispositivo, se viene rápidamente a la cabeza, como un conjunto de piezas o elementos que se utilizan para generar alguna función sobre algún elemento en un momento determinado. Sin embargo, el concepto de dispositivo, comenzó a darse al interior de las ciencias sociales, con el exponente teórico Michel Foucault. Tal teórico, plantea que el dispositivo “es ante todo un conjunto absolutamente heterogéneo que implica discursos, instituciones, estructuras arquitectónicas, decisiones regulativas, leyes, medidas administrativas, enunciados científicos, proposiciones filosóficas, morales y filantrópicas, en breve: tanto lo dicho como lo no-dicho, estos son los elementos del dispositivo” (Foucault, 1991). Tal planteamiento, deja de manifiesto que el dispositivo no es un simple y llano elemento físico que sirve o se utiliza para generar un movimiento en otro elemento y así cambiar los horizontes de estos.

En esa misma línea, Giorgio Agamben propone de manera mucho más explícita de que trata un dispositivo desde la mirada foucaultiana. Tal teórico, expone que el dispositivo se trata

“... de un conjunto heterogéneo que incluye virtualmente cada cosa, sea discursiva o no: discursos, instituciones, edificios, leyes, medidas policíacas, proposiciones filosóficas. El dispositivo, tomado en sí mismo, es la red que se tiende entre estos elementos. 2) El dispositivo siempre tiene una función estratégica concreta, que siempre está inscrita en una relación de poder. 3) Como tal, el dispositivo resulta del cruzamiento de relaciones de poder y de saber” (Agamben, 2011, pág. 250)

Por lo tanto, el dispositivo se inscribe en una naturaleza más bien de estrategia, ya sea, de una institucionalidad, leyes y/o discursos, lo que supone que se trata más bien de una manera de manipulación de las diferentes relaciones de fuerza, es decir, manipular el dispositivo para generar una dirección concreta a un objetivo concreto o bien para bloquear el objetivo, estabilizarlo, utilizarlo, etc. A causa de esto, el dispositivo siempre se halla inscrito en un juego de poder, pero también unido y vinculado a uno de los extremos del saber.

En síntesis, el dispositivo juega un rol crucial en la implementación de diferentes discursos, ya que, estos pueden abrir nuevas maneras o formas de entender la realidad o bloquear la realidad a pautas y normas conservadoras, estandarizadoras, binarias o en el caso de la sexualidad imponer una norma heteronormada de los cuerpos. En ese sentido, los diferentes dispositivos, poseen en sus discursos y prácticas un poder/saber de la construcción de la realidad lo que permite que estos tengan injerencia directa en las psiques de las y los sujetos.

2.3 Sexo/Género

Los conceptos sexo/género, durante el último tiempo, han entrado en debates en diferentes disciplinas a nivel mundial. En esa línea, las concepciones normalistas y heteronormados que se han depositado a lo largo de la historia sobre estas, han entrado en una constante tensión y disputa.

En ese sentido, la disputa radica en mantener un ideario de sexo y género basado en normas binaristas y heterosexuales (hombre/mujer). Sin embargo, distintos teóricos y enfoques contemporáneos, han tensionado y puesto en la esfera pública, que dichas normas y concepciones del sexo/género, son idearios que se reproducen y se transmiten de generación en generación. Así, Butler expone que “la división sexo/género y la categoría de sexo en sí parecen dar por sentada una generalización de <<el cuerpo>> que existe antes de la obtención de su significación sexuada” (Butler, 2018, pág. 254). Por lo tanto, el cuerpo pasa a ser una superficie y un escenario en donde se configuran las diferentes inscripciones culturales que se depositan sobre este. En ese sentido, da la sensación y parecer, que ese cuerpo que acuña esos idearios sociales y culturales, pasa a ser como un cuerpo “pasivo” que solamente recibe, se construye y toma valor por idearios externos a la persona y por concepciones binaristas normadas, aceptadas y toleradas por la sociedad.

Frente a lo planteado, Butler genera una tensión y quiebre sobre esa postura de “pasividad” del cuerpo y propone que “cualquier teoría del cuerpo culturalmente construido debería poner en duda <<el cuerpo>> por ser un constructo de generalidad dudosa cuando se entiende como pasivo y anterior al discurso” (Butler, 2018, pág. 254). En ese sentido, pone el acento en tensionar las concepciones dadas a través de los diferentes discursos sobre las nociones normadas que se depositan sobre los diferentes cuerpos. Es relevante tal propuesta, ya que, manifiesta que los diferentes cuerpos adquieren normas y principios e identidades basados en una sexualidad más bien genitalizada y biologicista ideada para la reproducción. En ese sentido, la construcción de la identidad del cuerpo queda sujeta y adherida a suposiciones subjetivas abriendo una puerta para cuestionar tales nociones así expandir y abrir nuevas miradas sobre las diferentes concepciones que se tiene sobre la construcción del sexo/género.

Por otra parte, cabe mencionar que las nociones de sexo/género, también operan como dispositivos de control sobre los diferentes cuerpos. Al ser así, las diferentes disciplinas, instituciones y/o discursos, apelan a un ideario de sujeto que responda de manera “positiva” a los idearios fomentados por políticas y discursos más bien heteronormados. Estos discursos apelan a una sexualidad socioculturalmente aceptada dejando afuera todo aquello que no responda al ideario de hombre/mujer heterosexual o al ideario de mujer/hombre homosexual.

2.4 (In) visibilización y opresión

Otro aspecto importante de revisar y analizar para este análisis, es indagar, sobre la construcción de lo visible y la (in) visibilización de los diferentes cuerpos en la esfera pública.

En esa línea de análisis, Hernández (2017) plantea que la visibilidad de uno o varios cuerpos tiene que ver directamente con nociones que se articulan con disciplinas como “el derecho, saber científico, progreso capitalista y variables de género, raza, sexualidad y la clase como marcadores de diferencias jerárquicas” (2017, p. 68). Por lo tanto, la visibilidad de uno o varios cuerpos pasa netamente por la construcción de estructuras jerárquicas y aprobadas socioculturalmente y a la vez son impuestas como un canon que debe si o si cumplirse, sino, quienes no encajen en dichas normas serán marginados y mirados como un “otro”.

Frente a lo planteado, la visibilidad como mecanismo y dispositivo de visibilización de los cuerpos, se utiliza desde una construcción hegemónica, es decir, todo cuerpo que responda a un ideal de “universal masculino, occidental/blanco, heterosexual, adulto y burgués” (Almendra, 2015, p. 120) será un cuerpo visible, aprobado, y aceptado por la sociedad. Sin embargo, lo plasmado en el párrafo anterior, nos muestra que todo aquel cuerpo que no responda (hombre/mujer) a los cánones establecidos, serán construidos como sujetos invisibilizados y marginados.

En ese sentido, la construcción de los sujetos invisibilizados se ve marcado con lo que implica el no encajar en lo establecido como lo visible. Por lo tanto, la construcción, ya sea de lo visible/invisible, sexo/género y/o las identidades se construye a través de las diferencias y no al margen de ellas. Esto implica que las personas invisibilizadas deben construirse en funcionamiento de auto reconocimiento como lo “otro”, como una negación a los discursos dominantes y hegemónicos. Tal situación, se da por un imperialismo cultural dominante en donde la “universalización de la cultura de un grupo dominante, cuyas experiencias, llegan a convertirse en norma.” (Domínguez, 2018, p. 21).

Finalmente, tal práctica y/o dispositivo, pasa a ser una herramienta normativa que permite la visibilización e invisibilización de algunos cuerpos por sobre otros. Este dominio y principio es aplicable en las distintas esferas de lo social, lo cual provoca, que sea una medida más bien opresiva frente a los cuerpos que no responden a la heteronormatividad impuesta.

Capítulo 3: La intervención social en el campo de la diversidad sexual en Chile

La intervención social, en el campo de la diversidad sexual en Chile, ha sido un tema país antes y después del regreso a la democracia. Tales intervenciones, se han visto envueltas en establecer los límites entre lo moral e inmoral, utilizando elementos científicos y de fe para respaldar tal posicionamiento. Es así como se ha caído en la patologización de las conductas que presentan los diferentes cuerpos pertenecientes a la diversidad sexual. Tal patologización, se ha visto permeada por parte de diferentes grupos políticos más conservadores, los cuales, han promovido leyes para penalizar conductas que no se encuentre bajo la norma establecida (hombre/mujer normado).

Una vez regresada a la democracia en nuestro país, este ha estado cruzado por las reivindicaciones de las diferentes luchas sociales que habían sido negados durante la dictadura militar. Las luchas sociales existentes, desde los años 90 en adelante, han tenido que ver principalmente con la vinculación a las luchas y demandas por los derechos humanos, los movimientos indígenas, y la diversidad sexual.

Es en ese contexto, que las primeras movilizaciones en torno al reconocimiento de la diversidad sexual, van definiendo y otorgando al Estado los lineamientos, posturas y decisiones gubernamentales de las acciones políticas en torno a la diversidad sexual en democracia.

Entre las principales organizaciones y movimientos que ejercieron presión para un reconocimiento de la diversidad sexual y la aprobación de leyes y políticas enfocadas a la diversidad sexual en Chile, destaca el MOVILH. Tal organización, se mostró dispuesta a trabajar en conjunto con los diferentes gobiernos para visibilizar la realidad de las “minorías” sexuales existente en el país. El principal objetivo de la organización era evidenciar en un contexto en que “visibilizar la realidad de lesbianas gays, bisexuales, transgéneros y transexuales (LGBT) en los espacios públicos y privados, diseñar acciones jurídicas, legislativas, culturales, sociales y económicas destinadas a erradicar la violación a los derechos humanos de las minorías sexuales, establecer contactos con líderes políticos, sociales y académicos y participar de diversos foros de discusión, entre otros.” (MOVILH, 2020)

A pesar de que el MOVILH se plasmó como la institución socialmente válida y portavoz de los derechos de las “minorías” sexuales, cabe destacar y recordar, que la lucha por la diversidad sexual no comenzó en posterior al término de la dictadura militar, sino que esta comenzó a darse con grupos más bien ligados a la lucha contra el patriarcado, tales como: el colectivo Ayuquelén (1984), la organización SER; albergando tanto hombres como mujeres al debate (organización de la cual más tarde se conformaría la agrupación LEA de lesbianas) y el recordado colectivo artístico conformado por el famoso Pedro Lemebel y Francisco Casas, denominado “Las yeguas del Apocalipsis” (1988). Cada uno de ellos aportó lineamientos políticos y sociales para abordar diferentes lineamientos de intervención en el campo de la diversidad sexual.

Frente a lo planteado, es menester ahondar en las principales intervenciones que ha tenido el Estado chileno frente a la diversidad sexual. Una de las primeras intervenciones en democracia, fue sustituir el inciso primero del artículo 365, el cual, castigaba “la sodomía, esto es, el coito entre varones adultos capaces que voluntariamente tienen relaciones homosexuales” (Biblioteca del Congreso Nacional, 1999, p.32). En un principio el proyecto de Ley 19.617 buscaba solo derogar los incisos segundo y tercero, lo que dio pie a un gran intercambio de argumentos en la cámara de diputados. Entre los argumentos planteados, principalmente opositores a tal modificación, se exponía que tal idea promovía la homosexualidad y desvirtuaba valores morales y sociales (Garrido, 2015, p.5). Finalmente, tal discusión terminó de ser resuelta en la cámara mixta reemplazando el inciso primero por un artículo que indica que “el adulto que tuviere relaciones sexuales con un menor de dieciocho años de su mismo sexo, sin que medien las circunstancias de los delitos de violación, estupro o abusos sexuales, será penado con presidio menor en sus grados mínimo a medio” (Biblioteca del Congreso Nacional, 1999, p.49). Fue así como una de las primeras manifestaciones en temas de intervención referidos a la diversidad sexual, derogó y despenalizó las relaciones entre personas del mismo sexo.

Dicho artículo despenalizó las relaciones consentidas entre hombres, sin embargo, permanece la diferencia de edad de consentimiento entre parejas heterosexuales y homosexuales, correspondientes a 14 y 18 años respectivamente (MOVILH, 2007). A partir de lo anterior, considerando que desde el inicio de los movimientos recién en 1999 el parlamento chileno se pronuncia frente al tema, podemos dar cuenta cómo el Estado desde siempre le ha restado importancia al asunto de la diversidad sexual y más aún se ha interpuesto en contra de sus demandas.

Otro hito de intervención fue en el año 2005. En dicho periodo, cuyo presidente a cargo de la nación era don Ricardo Lagos Escobar, presentó el “proyecto de Acuerdo sobre Delitos por Homofobia”. Tal documento fue elaborado por la organización MOVILH y aprobado el 3 de mayo de ese mismo año por la Cámara de Diputados, con 41 votos a favor y siete en contra. Dicho acuerdo, “reconoce la discriminación padecida por las personas en razón de su orientación homosexual y solicita a diversas autoridades mayor rigurosidad para aclarar y sancionar los delitos por homofobia.” (MOVILH, 2005) generando, tanto en las autoridades de la época como en las diferentes instituciones, un cambio de perspectiva en las diferentes investigaciones en donde se declarase que hubo episodios de violencias, bullying, etc., por parte de civiles y/o diferentes organismos presentes en la sociedad.

Años más tarde, en el 2010, en el primer gobierno del presidente Sebastián Piñera, se presentó una “vía clínica para la adecuación corporal en personas con incongruencia entre sexo físico e identidad de género” (VCAC). Tal intervención por parte del Estado, aludía principalmente “a la estrategia de atención e intervención en las situaciones de cambio corporal para transexuales, publicado por la División de Prevención y Control de Enfermedades del Ministerio de Salud en 2010” (Echeverría & Maturana, 2015, p.1489). Este documento, al ser y estar considerado en la prevención y control de enfermedades, la transexualidad se consideraba como un problema de salud, en donde este, la definan como “la persistencia de un sentimiento de incongruencia entre sexo físico e identidad de género que cause incomodidad, estrés o impedimento significativo en cualquier área de su

funcionamiento personal” (MINSAL, 2010, pág. 3). En esa línea, la estrategia utilizada, solo apunta a personas que cumplan lo señalado anteriormente, además, de ser mayores de 18 años, lo cual condiciona si una persona desea intervenir su cuerpo antes de la edad estipulada. Se reconoce que la estrategia es un avance en términos de derechos a las personas pertenecientes a la diversidad sexual, cabe mencionar, que es una política que reifica la idea de la transexualidad como una patología, ya que, en los protocolos de la VCAC se indica que para acceder al tratamiento de adecuación corporal, las y los sujetos deberán ser diagnosticados por un equipo de salud mental. Tal equipo, será el encargado de “establecer la presencia de incongruencia entre identidad de género y sexo físico y grado de afectación”. Todo este aparataje de control, cimienta una categoría diagnóstica (ND) como una verdad que determina lo normal o anormal.

En el año 2012, se promulga la Ley Zamudio, después de un hecho de violencia en donde un grupo de hombres neonazis golpea brutalmente al joven de 24 años por su orientación sexual. Fue tan cruel la violencia que recibió Daniel Zamudio, lo que le provocó una muerte cerebral y después de estar 25 días en un coma inducido el joven falleció. Luego de esta cruel coyuntura, se promovió con extrema urgencia una ley que sancionara todo tipo de acciones violentas hacia las personas. Fue así que se aprobó este tipo de acciones, la ley 20.609 de no discriminación, más conocida como “ley Zamudio”. Tal ley expone que toda discriminación arbitraria se funda en motivos tales como “la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad” (BCN, 2012) desplegando una concepción de la agresión en un amplio horizonte. Tal accionar, prohíbe todo tipo de discriminación que invoque cualquiera de los motivos anteriormente expuestos.

Otro hito importante y a la vez histórico, fue la promulgación de la Ley 20.830 (Acuerdo de Unión Civil) promulgado en el año 2015. Si bien es cierto que dicha ley beneficia a tanto personas heterosexuales como homosexuales, es importancia este hecho en la sociedad chilena y para las diferentes demandas y movimientos sociales enfocados a la diversidad sexual, ya que, por largos años habían buscado y luchado por un tipo de acuerdo o “matrimonio” entre personas del mismo sexo. Dicho avance, ha promovido un cambio tanto a nivel cultural, político, social e ideológico. Lo importante de esta ley es que legitima la unión de dos personas del mismo sexo y plantea que el AUC será un

contrato celebrado entre dos personas que comparten un hogar, con el propósito de regular los efectos jurídicos derivados de su vida afectiva en común, de carácter estable y permanente. Los contrayentes se denominarán convivientes civiles y serán considerados parientes para los efectos previstos en el artículo 42 del Código Civil. (Ley N° 20.830, 2015).

Tal avance histórico en la sociedad chilena, no deja de tener presentar una noción de la unión de dos personas del mismo sexo bajo normas y estereotipos de relaciones humanas con características de una familia tradicional. Este análisis, se realizara más en profundidad en el capítulo 4.

Por otro lado, una de las grandes políticas públicas e importantes avances en materia de diversidad sexual, fue la promulgación de la Ley de Identidad de género en el año 2018. Tal Ley reconoce la identidad de género como “la convicción personal e interna de ser hombre o mujer, tal como la persona se percibe a sí misma, la cual puede corresponder o no con el sexo y nombre verificados en el acta de inscripción del nacimiento” (BCN, 2018). En ese sentido, da la opción de cambiar tu nombre registral por aquel nombre que alude a la identidad de género que manifiesta la persona.

Finalmente, una de los últimos hitos en materia de intervención respecto a temáticas en torno a la diversidad sexual, es la posible aprobación como ley la adopción homoparental. Tal propuesta, durante el año 2018 y 2019 fue tema de discusión al interior del mundo político. En ese sentido, después de largas discusiones en la cámara de diputados, el día 8 de Mayo del 2019, se aprobó la idea de legislar para que parejas del mismo sexo puedan adoptar niñas y niños. Sin embargo, esta posible ley se encuentra aún en discusión para ser aprobada en la cámara del senado.

DISCUSIÓN

- 1. La intervención social como un dispositivo que mantiene y reproduce la heteronorma pero a la vez incide en la emancipación de ciertos tipos de cuerpos y a su vez genera desigualdades entre las personas pertenecientes a la diversidad sexual.**

Durante las últimas décadas, a nivel nacional, se han presentado una serie de avances en políticas públicas abocadas a la diversidad sexual. Tales políticas y leyes, han promovido y reivindicado Derechos Humanos postergados y anulados a las personas LGTB. Sin embargo, la organización del Movimiento de Liberación Homosexual (MOVILH) en su informe del año 2013 manifiesta que

los atropellos están siendo cada vez más violentos [...] los asesinatos se incrementaron un 33%, y las agresiones físicas perpetradas por civiles, si bien disminuyeron, provocaron secuelas sin precedentes en las víctimas, pues una quedó en estado vegetal y a la otra debió ser amputada de un pie” (MOVILH, 2013).

A pesar de los grandes y significativos avances en esta materia, los antecedentes arrojados por la organización, dan cuenta de las diferentes dificultades que han tenido para avanzar en el pleno reconocimiento de los derechos de la población LGTB. Frente a esas dificultades, se suman también los grupos de personas con tendencias políticas conservadoras y de ultraderecha existente al interior de la sociedad chilena, los cuales han tratado, en más de una oportunidad aplacar la reivindicación de los derechos de las personas LGTB intentando desde un posicionamiento moral imponer ideales de cómo debe ser vivida la sexualidad optando siempre por una postura de un ideal heteronormativo.

Frente a los hechos mencionados, es menester hablar de las políticas públicas últimas políticas públicas que se han implementado en pro de las personas LGBT. El primero de ellos tiene directa relación con el Acuerdo de Unión Civil. En esa línea, después de 12 años de una compleja y sistemática lucha, este avance se puede tomar con uno de los avances más significativos en esta área. Tal avance, ha promovido transformaciones socioculturales, tanto a nivel político como ideológicos.

Lo interesante de tal política pública, es que legitima de una vez que dos personas del mismo sexo puedan contraer “matrimonio”, sin embargo, esta política perpetua una lógica dominante, ya que solo hace alusión a las parejas homosexuales y heterosexuales. En esa línea, tal política pública, deja fuera a todas las personas que no responden a patrones vinculados directamente al binarismo de género. Por lo tanto, el AUC, como lo menciona Echeverría y Maturana “no es inclusivo de todas las personas LGBTI, sino solo de los sujetos homosexuales; cayendo así dentro de una lógica binaria que admite solo una recategorización que incluya heterosexuales y homosexuales: se generan nuevas hegemonías dentro del mismo grupo LGBTI” (Echeverría & Maturana, 2015, p.1491). En ese sentido, el AUC perpetúa un dispositivo de poder heteronormativo basado en normas y principios de sexo/género. El AUC, si bien es cierto que abre nuevos horizontes y miradas de como formar familia, este mantiene a su base un modelo de familia tradicional, es decir, permite que personas del mismo sexo se unan pero a la vez genera desigualdades al interior de la población LGBT. En ese sentido, el AUC no permite que personas transexuales opten por el Acuerdo de Unión Civil, ya que, los sujetos no responden a identidades y/o cuerpos bajo principios normativos. Cabe mencionar, que ciertos teóricos como Butler proponen factible el matrimonio entre personas del mismo sexo, sin embargo, elabora una crítica cuando este cae en políticas más bien restringidas y desiguales para los diferentes sujetos. En esa línea propone que “el matrimonio y las alianzas familiares del mismo sexo deberían ser opciones disponibles, pero convertirlas en modelo para la legitimidad sexual es precisamente constreñir la socialidad del cuerpo de una forma aceptable” (Butler, 2006, p.45). Por lo tanto, cuando una política pública o ley funciona como un dispositivo de poder que mantiene en su base una mirada de reproducción sexual y legitimidad de esta pasa a ser una dispositivo de control que custodia y reproduce la heteronormatividad por sobre otras opciones de opción sexual y/o de género. En ese sentido, el AUC a su vez, actúa como un garante de visibilización de algunos sujetos y de invisibilización de otros garantizando así una norma que favorece solamente a cuerpos que responden y actúan bajo principios heteronormativos.

Por otro lado, la ley de identidad de género, si bien es cierto que reconoce el derecho de la persona a elegir su cambio de nombre acorde a su identidad de género y a su rectificación sexual, este accionar, genera entre los diferentes sujetos emancipación de ciertos cuerpos pero a la vez discriminaciones a otros cuerpos al interior de la población LGTB. En ese sentido, la ley de identidad de género promueve que el cambio de identidad se debe dar bajo patrones que no coincidan con su sexo y nombre registral, es decir, bajo la convicción clara de no sentirse hombre o mujer, sin embargo, las personas menores de 14 años se les impide llevar a cabo tal proceso por un ideario de que las personas no cuentan con la claridad y madurez suficiente para tomar una decisión clara para su vida. Bajo esa línea,

nuevamente se puede ver un pensamiento hegemónico por sobre la voluntad de las y los sujetos al momento de decidir sobre sus propios cuerpos. Por lo tanto, en ese horizonte, tal proyecto deja fuera a sujetos trans menores de 14 años negando la posibilidad de decidir sobre sus propios cuerpos y de decidir sobre su propia sexualidad. Otro dato relevante, se relaciona con las personas mayores de 14 años, ya que la ley permite que si un padre o madre se opone al cambio de identidad de género del hijo o de la hija, este procedimiento no se llevará a cabo. Una de las críticas que se le puede realizar a esta ley, es que no permite que las personas trans, mantengan su genitalidad de nacimiento, ya que, su identidad de género debe ser conducente con su cambio de nombre y corporalidad. En ese sentido, la ley cae en un estereotipo de sexo/género y de normas binarias y heteronormativas. Así, la identidad del o la intervenida, se debe construir a través de normas y dispositivos de control que regulan sus propios cuerpos sin dar la posibilidad en un 100% de decidir libremente. Por lo tanto, cae en un binarismo (asumir un ideario de sexo biológico), en normas y estereotipadas de género heteronormativas y así mantener un discurso nuevamente normalizador y hegemónico con idearios en la formación de cuerpos y sexualidades heteronormativas.

Finalmente, la Ley de adopción homoparental, si bien es cierto, que reconoce el derecho a la adopción de las diferentes orientaciones sexuales y a la conformación de una familia. Sin embargo, la iniciativa de ley de adopción homoparental, no permite que sujetos que no pertenecen a un género binario tengan el derecho a adoptar. En esa línea, todos los sujetos que no respondan a las categorías sexuales binarias impuestas por la institucionalidad, no son concebidos como verdaderos ciudadanos, por ende, tampoco se les garantiza el derecho a la adopción. En ese sentido, nuevamente las personas trans quedan relegadas de tal derecho.

Frente a los proyectos mencionados, se pueden encontrar aspectos comunes de ampliación de derechos, sin embargo, tales proyectos apelan a un sujeto que se conciba bajo parámetros binarista (como hombre o mujer) y que responda además a principios de sexo/genero designado social y culturalmente. Tal accionar, deja fuera a todo sujeto que no caiga en estas nociones de la sexualidad. En el caso del AUC deja fuera todo sujeto que se autodenomine como persona trans con un género no definido por los diferentes discursos o dispositivos que regulan la sexualidad. En ese sentido, el AUC no garantiza una unión civil a personas trans no binarias. El vacío legal, provoca que ciertos sujetos sean visibles y se invisibilicen otros cuerpos logrando así la emancipación de ciertos sujetos/cuerpos y la anulación de aquellos que no respondan a los patrones normativos y binarios impuestos por las instituciones, políticas públicas y/o leyes. Por otro lado, en la Ley de Identidad de género, esta incita a que los sujetos deben hacer cambios de nombre o de sexo, ya sea, hacia el género masculino o femenino, ya que si no se pertenece a un género dado, legible y reconocido socialmente tampoco recaen derechos ni protección por parte de las instituciones en esos sujetos. En cambio la ley de adopción homoparental no dista mucho de las anteriores, ya que, deja fuera a todo sujeto que no presente características de sexo binarista y normativo. Por lo tanto, todas las políticas públicas mencionadas esconden en sus discursos y prácticas, normas heteronormativas vinculadas a estereotipos de sexualidad y comportamientos heterosexuales. A su vez, son dispositivos que

promueven una concepción del sexo/género binarista, lo cual promueve e incita, a que ciertos sujetos logren la emancipación y el reconocimiento si se adecuan a las normas establecidas, mientras, que los cuerpos que no se ponen al servicio de los cánones establecidos pasan a una especie de invisibilización por parte de la política pública provocando una negación de derechos. Tales exigencias dan el espacio para que solo algunos sujetos (los cuales opten por una sexualidad heteronormativa) gocen de derechos y protección por parte de la sociedad y la institucionalidad.

Finalmente, las políticas públicas, leyes y normas de intervención para la población LGTB, quedan sujetas a patrones, normas e idearios basados en conductas y reglas heteronormativas. Tal accionar, se da a través de estas políticas o de los diferentes dispositivos de poder, los cuales, van forjando en las subjetividades de los diferentes sujetos identidades basadas en idearios binarista (hombre/mujer), asumiendo normas para ser reconocidos como verdaderos ciudadanos al interior de una sociedad.

2. Controversias y desafíos disciplinares

En torno a las controversias y desafíos en el ámbito disciplinar, es menester hacer un replanteamiento de nuestro quehacer y el rol que tiene nuestra disciplina al interior de la sociedad. En ese sentido, nuestra disciplina puede abrir nuevos caminos y horizontes así como también frenar esos cambios, tanto a nivel social como individual. Es importante hacer esa revisión, ya que, nos lleva a mirar nuestro actuar disciplinar y asumir que somos parte del conjunto de instituciones que influyen y confluyen en esos espacios en donde se deciden las leyes y normativas que regularan los diferentes fenómenos sociales. Frente a lo planteado, es importante comprender la relación existente, constante y activa de nuestra profesión en los ámbitos de intervención desde los diferentes dispositivos que se crean en pro de los sujetos que componen la sociedad.

Como consecuencia de lo anterior, asumir que nuestra profesión es un ejercicio político, es asumir también que somos agentes que interpelamos el actuar y el no actuar de los diferentes agentes institucionales en esta materia y que somos parte de la creación de estructuras y normativas en pro de los sujetos. Por ende, nuestra base debe ser siempre una creación de dialogo entre las diferentes disciplinas y los diferentes sujetos a intervenir y, a la vez, un aporte en la construcción de una agenda política que no reduzca los derechos de los ciudadanos en diferentes ámbitos, sino que seamos profesionales como agentes de cambio y que ampliemos los horizontes de los marcos normativos impuestos para conseguir derechos que no han podido gozar aquellos que han sido discriminados. Para esto es importante asumir que nuestro quehacer profesional, debe ser siempre bajo una mirada de comprender “lo grupal, lo territorial y la recuperación de la mirada hacia lo singular como formas de intervención abierta, que permitan o faciliten un encuentro con el otro de manera profunda e intensa” (Carballeda, 2013, p. 4).

Frente a lo expuesto, es un desafío en nuestro ejercicio profesional recuperar y reconstruir una nueva forma de intervenir en conjunto con los otros, en un constante dialogo, donde se desarrollen y crean nuevas formas del discurso. Tal accionar, nos pone en re- aprender de nuevo, es decir, volver a escuchar las voces de los diferentes sujetos, desde los diferentes territorios para crear nuevos lenguajes, nuevas subjetividades y nuevas formas de ver el mundo.

Este accionar, es darle el vuelco al discurso neoliberal el cuál ha permeado nuestras prácticas e intervenciones, el cual, ha forjado una identidad más bien asistencialista alejándonos plenamente de la realidad y de la comprensión histórica de los diferentes territorios.

CONCLUSIONES

Las políticas públicas que se han implementado desde los 90 en adelante en Chile, abocadas a las personas LGTB, han sido implementada con miras hacia una ampliación de derechos de aquellos sujetos que no han sido considerados como ciudadanos de primera categoría. En ese sentido, las diferentes disposiciones, van en una mirada y línea que busca la ampliación de las categorías binarias y heteronormadas para así ampliar los derechos que no han sido negados por largas décadas. En ese horizonte, cabe destacar que dichas leyes y normas son avances históricos dentro de una sociedad conservadora, ya que, a pesar de los retrocesos o dificultades que han tenido para promulgarse, estas han sido aprobadas en pro de las personas LGTB.

Independiente de los avances que se han tenido en esta materia, es necesario como disciplina y profesionales, una mirada más bien crítica de la serie de implementaciones/reglamentaciones en esta materia. En ese sentido, si bien es cierto que han ampliado los derechos de las personas LGTB, estas continúan generando de una u otra manera desigualdades y no reconocimientos entre las personas que pertenecen a la diversidad sexual. Tales normativas, generan estas invisibilizaciones y desigualdades, debido a una mirada conservadora y heteronormativa que se mantiene a la base de cada una de las leyes, normas y/o políticas públicas. Al mantenerse, un ideario hetenormativo a la base de cada ley y/o norma, sustenta un ideario de normalizar los cuerpos y la sexualidad de los diferentes sujetos. En ese sentido, la visibilización de ciertos cuerpos y la invisibilización de otros, pasa por las normativas que se instalan desde voces hegemónicas, las cuales, mantiene un ideario de cuerpos basados en normas biologicistas y binarias, es decir, que los diferentes cuerpos respondan a características sociales y culturales aprobadas y validadas por las sociedades de lo que significa “ser” hombre y “ser” mujer.

Otro punto relevante, al analizar diferentes políticas públicas y discursos, se ha podido vislumbrar que dichas leyes terminan homogenizando a la población LGTB, es decir, los “expertos” en materias de diversidad sexual, crean y desarrollan normativas con discursos totalizantes/homogeneizantes como si todos los sujetos LGTB vivieran las mismas experiencias. Tal accionar, termina invisibilizando a una gran cantidad de sujetos provocando que difícilmente se puedan concebir las diferentes realidades y experiencias de los diferentes sujetos que componen el grupo LGBT. Por consiguiente, es necesario que las futuras reglamentaciones legales no ignoren la diversidad de sujetos y experiencias de estos, ya que, al contemplar y valorar la diferencia de estos, contribuiría de manera más eficaz y eficiente en la expansión de derechos y visibilización de los sujetos LGTB.

La utilización de enfoques posestructuralistas en Trabajo Social, permite ver que el poder que se ejerce generalmente de manera autoritaria este puede ser revertido a través de la prácticas y los discursos en las intervenciones. En ese sentido, al asumir que el poder puede ser utilizado de manera autoritaria, este puede actuar de manera represiva o productiva. Por lo tanto, al entender que el poder puede actuar en dos direcciones, se entiende que el rol de la disciplina permite apagar o fortalecer las voces de los diferentes sujetos invisibilizados (saber/poder). En esa línea, nuestra profesión se vincula directamente en la

utilización del poder, sin embargo, cuando se reconoce que este se puede utilizar de manera justa y reflexiva, invisibiliza la idea de que este se expresa solamente de manera autoritaria. Al dar este vuelco en la noción y utilización del poder, genera colectividades en los intervenidos y, a su vez, que estos se apropien del cambio y reconozcan las estructuras de dominación que han generado desigualdades e invisibilizaciones de sus cuerpos. Es importante, desde esta postura epistemológica, promover que los “oprimidos” son también sujetos y autores de poder, es decir, que prácticas y discursos que generalmente se consideran opresivos pueden ser convertidos por los mismos sujetos en destrezas y en recursos para la resistencia y el cambio.

Por otra parte, la teoría postestructural, permite al profesional cuestionar las verdades y/o las categorías absolutas dadas desde las posturas estructuralistas. En ese sentido, tal teoría permitió evidenciar, a través del análisis de las diferentes políticas públicas, como estas operan desde principios heteronormados, basados en categorías que respondan a características sociales y culturales aceptadas vinculadas a idearios de sexo/género. Por otra parte, dejó en evidencia que al tener bases legales con principios heteronormados ocurre la visibilización e invisibilización de algunas corporalidades por sobre otras y que tanto la profesión como las leyes y/o normas pertenecemos al aparatage de dispositivos de control. En ese sentido, el análisis llevo a mostrar que las diferentes intervenciones sociales con la población LGTB se sitúa en una controversia política ya que incide en contrastar las desigualdades pero reproduce normas binarias de sexo/genero actuando como un dispositivo de control sobre los cuerpos.

BIBLIOGRAFIA

Agamben, G. (mayo - agosto de 2011). ¿Qué es un dispositivo? *Sociológica*, 26(73), 249-264. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/3050/305026708010.pdf>

Almendra, J. (2015). La importancia de la interseccionalidad para la investigación feminista. *Oxímora revista internacional de ética y política*, (7), 119-137.

Biblioteca del Congreso Nacional. (1999). Historia de la Ley N°19.617 Modifica el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y otros cuerpos legales, en materias relativas al delito de violación.

BCN. (12 de julio de 2012). Biblioteca del Congreso Nacional. Recuperado el 15 de Enero de 2020, de <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1042092>

BCN. (28 de noviembre de 2018). Biblioteca del Congreso Nacional. Recuperado el 15 de enero de 2020, reconocer y da la protección al derecho a la identidad de género: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1126480>

Butler, J. (2006). *Deshacer el Género*. Barcelona: PAIDOS. págs. 35-66

Butler, J. (2018). Capítulo 3. Actos corporales subversivos. Inscripciones corporales, subversiones performativos. En J. Butler, *El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad* (págs. 173-253). Santiago: Planeta Chile S.A

Carballeda, A. (2013). La Intervención Social en los escenarios actuales. Una mirada a al contexto y al Lazo Social. *Margen*, 1-5

Domínguez, M. (2018). Un acercamiento al enfoque interseccional de las opresiones: liberar los monstruos que intersectan. *Ciencia, Técnica y Mainstreaming Social*, (2), 19-28

Echeverría, G., & Martín Maturana, J. (2015). Análisis crítico del discurso de políticas públicas en diversidad sexual en Chile. *Universitas Psychologica*, 14(4), 1485-1498. *Cooperativa*. Recuperado de http://www.cooperativa.cl/eduardo-frei-aborto-y-la-union-homosexual-son-temas-de-derechos-humanos/prontus_nots/2009-06-09/125258.html

FINN, J. (1994). "The promise of participatory research", *Journal of Progressive Human Services*, 5 (2), págs. 25-42.

Fonseca, C. & Quintero, M. (2009). La Teoría Queer: la de-construcción de las sexualidades periféricas. *Revista Sociológica*, año 24, número 69, enero-abril de 2009, pp 43-60. Obtenido de: <http://www.scielo.org.mx/pdf/soc/v24n69/v24n69a3.pdf>

Foucault, M. (1991). "El juego de Michel Foucault", en Foucault, M. *Saber y verdad*, trad. Julia Varela y Fernando Álvarez-Uría, Madrid, Ediciones La Piqueta, 1991, pp. 127-162.

Foucault, M. (2007). *Historia de la sexualidad 1: la voluntad del saber*. España: Siglo XXI.

Garrido, J. C. (2015). Diversidades en la transición: Homofobia y el movimiento LGBT en Chile, 1990-2000. *Revista de Estudiantes de Historia*.

Gutiérrez, L. (1995). "Understanding the empowerment process: does consciousness-raising make a difference?". *Social Work Research*, 19, págs. 229-237.

Hernández, I. (2017). Colonialidad feminista, sociosexual y aportes lesbofeministas antirracistas descoloniales. *Nomadías*, (24).

Ley N° 20.830. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 13 de Abril de 2015, 11(1), 49-61.

Matus, T. (2018). *Punto de fuga. Tomo I: Imágenes dialécticas de la crítica en el Trabajo Social*. Buenos Aires, Argentina.: Espacio Editorial

MINSAL. (Junio de 2010). Ministerio de Salud. Obtenido de <https://www.minsal.cl/portal/url/item/d126e58ba4cb53f5e040010165017912.pdf>

MOVILH. (2013). Por un Chile Diverso: Propuesta contra la discriminación (pp. 1-48). Santiago.

MOVILH. (15 de enero de 2020). El Movimiento de Integración y Liberación Homosexual. Obtenido de <https://www.movilh.cl/quienes-somos/historia/>